MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO No CO19000227-GAC CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL".

Entre la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, establecimiento público del orden nacional, con número de NIT 899.999.073-7, representada legalmente por el señor, Brigadier General (R) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 19.320.333, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 2293 de 2012 y Acta de Posesión No. 0602-12 del 14 de noviembre de 2012, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se llamará, el CONTRATANTE, por una parte, la señora **VIVIANA ISABEL BAENA PUELLO** identificada con cedula de ciudadanía No 52.056.310, por cumplir con los requisitos exigidos por la entidad, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente facultado (a) para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente contrato, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad de incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993, hemos convenido modificar el contrato **No. CO19000227-GAC**, previas las siguientes consideraciones:

Que la CAJA suscribió el contrato No. CO19000227-GAC, con la firma **E SIGN COLOMBIA** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL", el cual está vigente hasta el 11 de Octubre de 2019.

1. Que mediante comunicación Id 494694 del 27 de Septiembre de 2019, La señora NIDIA ALEYDA DIAZ ALVARADO supervisora del contrato CO19000227-GAC, solicita modificación al contrato así:

"Solicitamos se modifique retirando de la cláusula del Plazo De Ejecución en lo referente a la aprobación de la garantía de cumplimiento, por cuanto en el pliego de condiciones no se solicitó pólizas, lo anterior con el propósito de agilizar la adquisición de los certificados, toda vez que se requieren con urgencia"

2. Que analizada la solicitud, la Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Autoriza la modificación.

3. Que la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. Modifique la siguiente clausula **PLAZO EJECUCIÓN** al contrato No CO19000227-GAC, la cual quedará así:

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal, hasta el 11 de octubre 2019. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución

CLAUSULA 2. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato, continúan vigentes en todo aquello que no contraríe el presente documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 04 OCT 2019

El Contratante.

Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

El Contratista

VIVIANA ISABEL BAENA PUELLO
Presidente o Representante Legal
E SIGN COLOMBIA
C.C No. 52.056.310 Expedida en Bogotá

Elaboró. GAC	Eduardo Bermúdez	Revisó: OFJUR	Claudia Chauta Rodriguez
Revisó. GAC	Magdi Yaneth González Sánchez	Aprobó. Subdirección Administrativa (E)	Disney Ramón Rodriguez Tenjo
Revisó. Dep. solicitante o supervisor del contrato			